

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 165



martes, 31 de agosto de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-165

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se autoriza la ampliación del actual centro de seccionamiento telemandado Museo Evolución en calle Burgense, s/n (Burgos). Expediente: ATLI/27.498

3

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dieciocho para el ejercicio 2021

5

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.939

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Convocatoria que regula la concesión de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con discapacidad física mediante la utilización de bono-taxi (año 2021)

9

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria-intervención de la Agrupación de Municipios de Campillo de Aranda y Torregalindo

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2021 23

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 24

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al primer semestre de 2021 25

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde 26

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADA DEL CID

Aprobación del proyecto básico y de ejecución de consolidación de la muralla perimetral exterior defensiva (tramo norte) del castillo 27

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del proyecto técnico de la obra de mejora de aceras y calzada en las calles Íñigo de Artieta y Las Lámparas en Villasana de Mena 28

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para renovación de línea eléctrica 29

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Cuenta general del ejercicio de 2020 30

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 31

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 32

Aprobación inicial del proyecto de la obra de pavimentación y rehabilitación de calles, caminos y espacios públicos 33

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.775 34

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Información pública del expediente de recuperación del camino de Pedrosa 36



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la ampliación del actual centro de seccionamiento telemandado «Museo Evolución» en calle Burgense, s/n (Burgos). Expediente: ATLI/27.498.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 18 de mayo de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos que emite informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la ampliación del CS «Museo Evolución», cuyas características principales son las siguientes:



– Ampliación del actual centro de seccionamiento telemandado «Museo Evolución (902512618)» con 4 nuevas salidas de MT, pasando la configuración actual del CS de ser 2L+EB+2L (4L+EB) a un conjunto de 4L+EB+4L, para dar suministro a los diferentes edificios que conforman el Complejo de la Evolución Humana. También se realizará la automatización de las celdas a instalar.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. sr. director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de agosto de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,
P.A.: El secretario técnico,
Jesús Antonio Sedano Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el 9 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 18/2021 de suplemento de crédito y crédito extraordinario sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2021 (expediente 2021/00006126T).

El expediente se expuso al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de 22 de julio, durante quince días hábiles; dentro del plazo establecido, no se han presentado reclamaciones, elevándose a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	12.947.027,12
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	16.232.966,93
III.	Gastos financieros	65.300,00
IV.	Transferencias corrientes	1.936.390,85
VI.	Inversiones reales	11.199.371,56
VII.	Transferencias de capital	60.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	262.000,00
	Total	42.718.056,46

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	13.440.000,00
II.	Impuestos indirectos	600.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.862.400,00
IV.	Transferencias corrientes	11.111.927,11
V.	Ingresos patrimoniales	22.927,30
VII.	Transferencias de capital	557.885,96
VIII.	Activos financieros	8.216.539,24
IX.	Pasivos financieros	2.906.376,85
	Total	42.718.056,46



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aranda de Duero, a 19 de agosto de 2021.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

*Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza
de Avellanosa de Muñó BU-10.939*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 3 de agosto, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, el precio, y tramitación urgente, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.939, del que este Ayuntamiento es titular.

– *Objeto:* El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.939, con una superficie aproximada de 1.539 has, radicado en el término municipal de Avellanosa de Muñó (polígonos 501-502-503-504) y parte de Lerma (601 y 621).

– *Duración de contrato:* Quince años/quince campañas cinegéticas (2021/22 a 2035/36).

– *Tipo de licitación:* 11.000 euros (once mil euros), al alza, más el IVA que, en su caso, fuera de aplicación.

– *Forma de pago:* La 1.^a anualidad a la firma del contrato. Las restantes anualidades antes del 15 de mayo de cada año.

– *Garantías:* La provisional: 1.500 euros, que se efectuará mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento (para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el importe de la adjudicación). La definitiva será de 7.500 euros y se efectuará también mediante transferencia bancaria.

– *Plicas:* En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, calle Real, s/n, teléfono 947 564 131, los martes de 10 a 15 horas y viernes de 10 a 12, de cada semana en el plazo de ocho días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:30 horas del último día hábil. De no coincidir aquel con martes se trasladará aquel al primer martes hábil siguiente.

– *Apertura:* El mismo día del plazo de finalización de proposiciones a las 15 horas en el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó.

– *Documentación:* El licitador presentará dos sobres: A) y B) firmados y cerrados que contendrán: El sobre A) los documentos previstos en el pliego y el sobre B) la propuesta económica ajustada al modelo que figura en el pliego.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los señalados en el pliego.

– *Otras condiciones:*

El adjudicatario del arriendo no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización ni devolución de importes del arriendo cuando por causas en las que no intervenga este Ayuntamiento, no pueda ejercitarse el derecho de la caza: Por ejemplo por cierres



perimetrales que impidan la normal circulación de personas, tal y como ha ocurrido con motivo de la pandemia de la COVID-19.

– *Obtención de información:*

En el Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó los martes de 10 a 15 horas y viernes de 10 a 12 horas. Teléfono 947 564 131.

Correo electrónico: Avellanosademuno@diputaciondeburgos.net

Pliego de condiciones: En la sede electrónica del Ayuntamiento:
<https://avellanosademuno.sedelectronica.es>

En Avellanosa de Muñó, a 23 de agosto de 2021.

El alcalde,
Enrique Manuel Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Convocatoria bono-taxi

BDNS (Identif.): 580681.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/580681>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Burgos.
- Tener una discapacidad física y grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Tener concedido el baremo de movilidad reducida, acreditada mediante el certificado emitido por el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad de la Junta de Castilla y León, tipo A, B, C, o tipo D, E, F, G, H, cuando, en este último caso, sumados los puntos de estos apartados, se obtenga un mínimo de 7 puntos, según se recoge en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- Tener una renta per cápita anual inferior a cuatro veces el IPREM establecido en el ejercicio 2020 (7.519,59 euros).

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas:

- Que, aún cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 4.1, sean titulares de más de un vehículo.
- En quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que tengan deudas pendientes en la recaudación municipal en periodo ejecutivo.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad física y así poder mejorar el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

La ayuda se concreta en la concesión de una aportación económica en forma de bonos, que permita a los beneficiarios el uso de taxi para sus desplazamientos dentro del municipio de Burgos.



Los bono-taxis tendrán el valor del importe que se establezca en cada ejercicio anual, en función del valor medio del trayecto o carrera que sea usual en estos servicios.

Las ayudas o subvenciones se otorgarán de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 24.450 euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Burgos de los años 2021 y 2022 (en este último caso supeditado a la aprobación definitiva del presupuesto de 2022).

El crédito señalado en el punto anterior también ha sido consignado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos para el periodo 2021-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2021, en la línea de subvención n.º 1 SMYT...Bono-taxi, del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, Área de Gobierno: Movilidad Sostenible, Vías Públicas, Fomento y Licencias.

Cuando el presupuesto aprobado del programa, para el ejercicio anual, sea insuficiente para cubrir las solicitudes presentadas y los bonos inicialmente asignados, conforme al apartado 7 de esta convocatoria, la Comisión de Valoración reducirá proporcionalmente el número de bonos a todos los beneficiarios para adaptarlos a la consignación disponible.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. sr. alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en la Oficina de Movilidad sita en la Plaza de España s/n (bajos del Mercado Norte) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de PAC de las AAPP.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Solicitud según modelo oficial en el que se indiquen los bonos solicitados sin que puedan exceder de las prestaciones máximas que correspondan en aplicación de las bases de esta convocatoria (anexo I).

– Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y en su caso del representante legal.

– Certificado emitido por el órgano competente del importe anual de los rendimientos del trabajo, pensiones percibidas tanto contributivas y/o no contributivas, o cualquier otra prestación percibida por cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia, en el ejercicio 2020.

– Declaración responsable (anexo II), firmada por el solicitante o su representante legal, en la que se indicará:



- a) Que conoce la convocatoria y sus bases y las acepta incondicionalmente.
- b) Que:
 - No posee vehículo.
 - Posee un vehículo.
 - Posee más de un vehículo.
- c) Que se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Hacienda Municipal.
- d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública, según lo establecido en la legislación vigente.
- e) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que facilitará todos los datos y documentos que le sean requeridos por la Administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- g) Que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, así como la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la denegación de ayuda solicitada.
- h) Que no ha solicitado ni obtenido ayudas, de la misma o distinta Administración, para el mismo fin (anexo II). Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio, previa autorización:
 - Certificados de convivencia.
 - Certificados de la información fiscal que obre en la Agencia Tributaria.
 - Certificados emitidos por la Seguridad Social sobre pensiones percibidas.
 - Certificados emitidos por la Junta de Castilla y León o Ayuntamiento de Burgos, sobre ayudas que generen ingresos a los miembros de la unidad familiar de convivencia, excepto las prestaciones concedidas al amparo de la Ley de Dependencia.
 - Certificado de la recaudación ejecutiva municipal.
 - Certificado emitido por el centro base de atención a personas con discapacidad de la Junta de Castilla y León sobre el grado y tipo de discapacidad motórica del interesado.
 - Cualquier otra documentación que obre en las dependencias municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

Cuando las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las ayudas solicitadas dependerá de los siguientes criterios:

Baremo de movilidad reducida:

El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

- Baremo de movilidad tipo A, B o C: Hasta 100 bonos.
- Baremo de movilidad tipo D, E, F, G y H con un mínimo de 7 puntos: Hasta 80 bonos. Renta anual per cápita de la unidad familiar de convivencia.

El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

- Renta per cápita anual inferior al IPREM (*): Hasta el 100% de los bonos que le correspondan.
- Renta per cápita anual comprendida entre una y dos veces el IPREM: Hasta el 65% de los bonos que le correspondan.
- Renta per cápita anual superior al doble del IPREM e inferior a cuatro veces el IPREM: Hasta el 20% de los bonos que le correspondan.

(*) IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples. Se tendrá en cuenta el IPREM del ejercicio 2020, el cual se estableció en 7.519,59 euros.

La renta per cápita anual se determinará dividiendo el importe anual de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia entre el número de miembros de la misma.

A los efectos de estas bases se entiende por unidad familiar de convivencia, cualquiera de las siguientes modalidades:

- En caso de matrimonio (modalidad 1ª):

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.

Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

- En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2ª):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1ª anterior.

La formada por el solicitante mayor de edad y los parientes de 1º grado, en línea recta ascendente por consanguinidad: Padre, madre, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio.

En el caso de que cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia sea beneficiario de pensiones exentas de tributación, la cuantía de las mismas se incluirá para la determinación de la renta per cápita anual.



Los beneficiarios ingresados en un centro residencial para personas discapacitadas, percibirán los bonos que les correspondan según nivel de ingresos, hasta un máximo de 50 bonos, que se establece como prestación máxima.

Los beneficiarios que sean titulares de vehículo turismo propio, adaptado o no, percibirán el 50% de los bonos que corresponda por nivel de ingresos, y los titulares de más de un vehículo no recibirán bonos.

Cuando el número de bonos usados de la convocatoria del año anterior sea inferior al 80% de los bonos adjudicados, no podrá concederse en la siguiente convocatoria un número de bonos que exceda del número de los utilizados en el ejercicio anterior. A efectos del cómputo de bonos utilizados, se utilizará como fecha límite la de publicación de las nuevas bases.

En aquellos casos especiales en los que se acredite mediante informe valorativo del trabajador social del CEAS, una necesidad superior respecto a la reconocida municipalmente en la convocatoria anterior, se tendrá en cuenta esta situación a efectos de incrementar el número de bonos cuando así sea posible.

FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Forma. – La justificación de las ayudas se irá realizando mensualmente, mediante la presentación en las oficinas de Movilidad del SMYT, por las asociaciones de taxis firmantes del convenio, de una factura o certificación liquidatoria de los servicios prestados con bono-taxis durante el mes anterior, acompañada de los bono-taxis utilizados debidamente cumplimentados (fecha, nombre y apellidos del usuario y D.N.I.), que deberán ser conformadas por el SMYT, con carácter previo a su pago por los servicios económicos del Ayuntamiento.

Plazo. – El plazo límite para que las asociaciones de taxistas presenten en el SMYT la última factura junto con los bono-taxis utilizados correspondientes a esta convocatoria, será los primeros veinte días del mes siguiente a aquel en que se hubieran entregado a los beneficiarios los bono-taxis de la convocatoria siguiente, que es la fecha límite para utilizarlos.

En Burgos, a 23 de agosto de 2021.

El presidente del Consejo del Servicio
de Movilidad y Transportes,
Leví Moreno Peláez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto del alcalde del Ayuntamiento de Campillo de Aranda (cabecera de la Agrupación de los Ayuntamientos de Campillo de Aranda y Torregalindo), de fecha 24 de agosto de 2021 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CAMPILLO DE ARANDA Y TORREGALINDO

Primera. – Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Campillo de Aranda y Torregalindo, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. C.D. 26.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir su solicitud (anexo I) al presidente de esta Agrupación, presentándolas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campillo de Aranda (<https://campillodearanda.sedelectronica.es/>) utilizando el trámite «instancia general», en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al señor presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino. Igualmente podrá suspenderse el procedimiento en el supuesto de que la vacante prevista no llegue a producirse.

A la solicitud se acompañará:

1. – DNI.
2. – Acreditación de la titulación exigida.
3. – Hoja de autobaremación de méritos (anexo II).
4. – Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.



Tercera. – Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea. (Conforme a los artículos 18 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos.

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

No se puntuará la superación de ejercicios de pruebas selectivas convocadas para el acceso a otras escalas distintas de la de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que los solicitantes evitarán aportar documentos de méritos no valorables.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.



b) En puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. – Forma de acreditación de los méritos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas, con las siguientes particularidades:

– La experiencia profesional desarrollada en la Administración (Apartado 1.2). Se acreditará mediante certificado de servicios prestados emitido por la Administración correspondiente en el que conste:

- Cuerpo, escala o categoría laboral del puesto de trabajo desempeñado.
- Régimen jurídico/vínculo del desempeño del puesto (funcionario de carrera/interino/eventual, contratado laboral o contratado administrativo).
- Grupo de clasificación.
- Duración de los servicios prestados totalizados por años, meses y días.

Para acreditar la experiencia profesional en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se aportará, además del certificado de servicios prestados, el nombramiento efectuado por el órgano autonómico competente.



No se puntuarán los servicios que no se acrediten en la forma prevista en este apartado.

- La realización de cursos (Apartado 1.3). No se puntuarán:
- Los cursos de menos de 25 horas.
- Los cursos impartidos por entidades privadas.
- Los cursos sobre materias ajenas a las señaladas en el apartado 1.3.

3. - Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo en puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria, si se diera un tercer decimal, si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementando una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía, sin tenerlo en cuenta, a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Empate de puntuación: en caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el apartado 1.2.a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.a).
- Mayor puntuación en el apartado 1.2.b).
- Mayor puntuación en el apartado 1.1.b).
- De persistir el empate, se deshará mediante la celebración por parte de la comisión de selección de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

3.3. Cómputo de los servicios prestados: Podrán acumularse los servicios prestados en distintas Administraciones (dentro de cada uno de los apartados de baremación del punto 1.2), no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes.

3.4. Modelos: Los concursantes deberán utilizar necesariamente los anexos I y II de la presente convocatoria que serán debidamente cumplimentados y firmados y se relacionarán individualmente todos los méritos que se aleguen.

Quinta. - Composición del órgano de selección.

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Un funcionario perteneciente a la Diputación de Burgos.
- b) Vocal: Un funcionario perteneciente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Vocal secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, que actuará como secretario.

Sexta. - La comisión de selección formulará propuesta a la Agrupación de Municipios de Campillo de Aranda y Torregalindo, de conformidad con el resultado del proceso selectivo, ordenando a todos los aspirantes en función de su puntuación, excluyendo de la propuesta a aquellos aspirantes que no hayan obtenido ninguna puntuación (puntuación 0,00 puntos).



Séptima. – Propuesta de nombramiento por el presidente de la Agrupación.

Corresponde al presidente de la Agrupación adoptar la propuesta de nombramiento, con arreglo al siguiente sistema de aviso:

– Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con los cinco primeros aspirantes que figuren en la propuesta formulada por la comisión de selección, según el orden de puntuación, para que manifiesten expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

– La contestación aceptando o renunciando al puesto se formalizará en el modelo que figura como anexo III de las presentes bases y deberá presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

– Para manifestar su voluntad los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Confirmada la voluntad se formulará por el presidente de la Agrupación la correspondiente propuesta de nombramiento.

El presidente de la Corporación/Agrupación remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección general competente, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Agrupación hará público el resultado del proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Octava. – El aspirante que resulte propuesto deberá presentar ante la Corporación el anexo IV (declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas).

Novena. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo que se indique en la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Décima. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Undécima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

En Campillo de Aranda, a 23 de agosto de 2021.

El presidente de la Agrupación, alcalde de Campillo de Aranda,
Teodoro Bartolomé Antón

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON
CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE
LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CAMPILLO DE ARANDA
Y TORREGALINDO

D/D.^a, con D.N.I. n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle, n.º, localidad, provincia, C.P.

Teléfono

Correo electrónico

EXPONGO:

– Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de secretario-interventor de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

– Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

– Que aporte los documentos acreditativos de los méritos a valorar exigidos en las bases, que se relacionan en la hoja de autobarefacción que se adjunta, debidamente rellena y firmada, a esta solicitud.

– Que acepto el sistema de aviso previsto en la cláusula séptima de las bases que rigen el presente proceso selectivo a través del correo electrónico y teléfono facilitado en esta solicitud.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

En, a de de

(Firma del/a interesado/a)

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE CAMPILLO DE ARANDA Y TORREGALINDO. –

* * *



ANEXO II

MODELO DE HOJA DE AUTO BAREMACIÓN DE MÉRITOS

<i>Méritos</i>	<i>Auto puntuación</i>	<i>Tribunal</i>
1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional: a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos. b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos. 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración: a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos. b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos. c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos. f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto. 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos (relacionar y puntuar todos y cada uno de los cursos).		

Total

En, a de de

(Firma del/a interesado/a)

* * *



ANEXO III

MODELO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA A SER PROPUESTO/A PARA EL NOMBRAMIENTO
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CAMPILLO DE ARANDA
Y TORREGALINDO

D/D.^a, con D.N.I. n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle, n.º, localidad, provincia, C.P.

Teléfono

Correo electrónico

EXPONGO:

Que a través del correo electrónico por mi designado, se me ha comunicado que he obtenido el puesto n.º en el procedimiento de selección arriba indicado.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, comunico que:

Marcar lo que proceda:

Acepto ser propuesto/a para el nombramiento.

Renuncio a ser propuesto/a para el nombramiento.

En....., a de de

(Firma del/a interesado/a)

* * *



ANEXO IV
MODELO DE DECLARACIÓN

PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS
DE CAMPILLO DE ARANDA Y TORREGALINDO

D/D.^a, con D.N.I. n.º, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones, calle, n.º, localidad, provincia, C.P.

Teléfono

Correo electrónico

DECLARO:

1. Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes.

2. Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y, que no me encuentre en situación de baja laboral ni tengo impedimento médico o de cualquier naturaleza para mi incorporación inmediata.

3. Que no estoy dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4. Que aceptaré el nombramiento que realice la Junta de Castilla y León para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de

5. Que aporto en originales/fotocopias compulsadas, en el caso de no haberlo hecho con la solicitud, de DNI y del título exigido para participar en la convocatoria.

En, a de de

(Firma)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Frías por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2021 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frías, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 117.200,00 euros y el estado de ingresos a 117.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lara de los Infantes, a 14 de agosto de 2021.

El alcalde,
José María Vicario García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de padrón tributario

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2021 se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2021 (expediente 356/2021) por importe de 55.846,03 euros (cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis euros con tres céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9:00 a 14:00 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

- Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, cabe interponer, exclusivamente, el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 18 de agosto de 2021.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El señor alcalde-presidente, mediante Decreto número 27/2021, de 19 de agosto de 2021, resolvió lo siguiente:

Primero. – Delegar en D. Pedro Miguel Tobar, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía desde el día 21 de agosto al día 5 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Segundo. – La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha, debiendo proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 19 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2021, el documento del proyecto básico y de ejecución de consolidación de la muralla perimetral exterior defensiva (tramo norte) del castillo de Santa Gadea del Cid, redactado por la arquitecta D.^a Patricia López Jiménez, por importe de 104.545,46 euros y 21.954,55 euros de IVA, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado en el Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

En Santa Gadea del Cid, a 12 de agosto de 2021.

El alcalde,
Jorge Ortiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de agosto de 2021, el proyecto técnico de la obra denominada «Mejora de aceras y calzada en las calles Íñigo de Artieta y Las Lámparas en Villasana de Mena», redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Javier Joaquín Ramos García, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 20 de agosto de 2021.

La alcaldesa en funciones,
María Belén Henales Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Información pública relativa a la solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para renovación de línea eléctrica a 132 kW, simple circuito, ST La Fuente-ST Salas tramo ST La Fuente-AP. 10.210, separata de paso por el término municipal de Villanueva de Carazo, en la provincia de Burgos.

Se hace público para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 25.2, en relación con el 23 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 313 en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para renovación de línea eléctrica a 132 kW, simple circuito, ST La Fuente-ST Salas tramo ST La Fuente-AP. 10.210, separata de paso por el término municipal de Villanueva de Carazo, en la provincia de Burgos, promovida por la mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. conforme a la separata del proyecto redactado a fecha de 15 de febrero de 2021 por los ingenieros don Nicolás Cuenca Pradillo y don Daniel Pujo Martínez.

Durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas de este Ayuntamiento los martes en horario de 9.00 a 11:00; así como en su página web www.villanuevadecarazo.es y su sede electrónica <https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es>, para que quienes se vean afectados por algún modo por este expediente, formulen cuantas alegaciones y observaciones estimen convenientes.

En Villanueva de Carazo, a 25 de agosto de 2021.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Zael, a 25 de agosto de 2021.

El alcalde,
José Javier Gutiérrez Calzada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barruelo para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.531,40
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	9.000,00
	Total presupuesto	12.701,40

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	648,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.400,00
7.	Transferencias de capital	4.453,40
	Total presupuesto	12.701,40

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
Ricardo Díez-Andino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación inicial

El Pleno de la Junta Vecinal de Buezo, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Buezo, a 17 de agosto de 2021.

La alcaldesa pedánea,
María Trinidad Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Buezo en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2021, el siguiente proyecto de obras :

Objeto: Pavimentación y rehabilitación de calles, caminos y espacios públicos de Buezo.

Autor del proyecto: Borja López Hortigüela, ingeniero civil/ingeniero técnico de obras públicas colegiado n.º 22.711.

Director: Borja López Hortigüela.

Promotor: Junta Vecinal de Buezo.

Autor del estudio de seguridad y salud: Borja López Hortigüela.

Importe del proyecto: 115.521,65 euros, IVA incluido.

Se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones al proyecto, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Buezo, a 17 de agosto de 2021.

La alcaldesa pedánea,
María Trinidad Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANZANEDO

Aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.775

De conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión de fecha 30 de junio de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.775, con 1.169,17 hectáreas, ubicado en Manzanedo, Manzanedillo y Mudóval (Burgos), conforme a los siguientes datos:

– *Objeto del contrato:* El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.775, en la Jurisdicción de Manzanedo y Manzanedillo (Burgos), con 1.169,17 hectáreas. Incluye el MUP número 535 «Valdeplayo» con 483,58 hectáreas y fincas particulares, por concurso.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza, cinco mil euros (5.000,00 €) sin IVA por cada campaña cinegética.

– *Plazo de duración:* La duración del contrato se fija en diez años (10 años), o 10 campañas cinegéticas, comenzando con la campaña 2021-2022, hasta la campaña 2031-2032, es decir, el 31 de marzo 2032. Este contrato podrá ser prorrogado por un periodo igual si ambas partes están de acuerdo.

– *Fianza provisional:* 1.000 euros.

– *Fianza definitiva:* La fianza definitiva será equivalente al 5 por 100 del importe total de la adjudicación, teniendo en cuenta la totalidad de renta de todos los años de duración del contrato.

– *Presentación de las plicas:* Las proposiciones se presentarán en horas de oficina, en el plazo comprendido desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta las 19 horas del miércoles hábil siguiente al quinceavo día natural posterior, esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones (que se expone por el plazo de 8 días).

– *Documentación a presentar para la subasta:* Dos sobres según lo expresado en el pliego de condiciones.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a continuación de la terminación del plazo anterior.

– *Información:* Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, en Manzanedo (Burgos), Bº San Ginés, s/n, CP 09558. Tfno./Fax 947 573 299.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (Burgos).

(dirección <https://valledemanzanedo.sedelectronica.es>).



– *Modelo proposición:* Según pliego de condiciones.

– *Segunda subasta:* A los 7 días de la primera.

En Manzanedo, a 11 de agosto de 2021.

El alcalde pedáneo,
Ángel José Varona Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MARMELLAR DE ARRIBA

Exposición pública del documento técnico para conocer las dimensiones actuales del camino de Pedrosa de Marmellar de Arriba

Con relación al expediente de recuperación del camino de Pedrosa que se ha iniciado por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la presente se inicia un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, Junta Vecinal de Marmellar, y examine el expediente, documento técnico elaborado por: Gabinete de Ingeniería Rural, S.A., a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Marmellar de Arriba, a 6 de agosto de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Martínez Santiago